

Cláusula de Protección de Datos- Canal de Denuncias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 y la Ley 2/2023, se informa a las personas usuarias del presente Canal de Denuncias lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados a través de este canal es la empresa Clínica Geriátrica Los Ángeles con CIF B82010604 y domicilio en Avda. de los Ébanos 65, 28903 Getafe.

Los datos personales facilitados a través del presente canal serán tratados con la finalidad de:

- Gestionar, tramitar e investigar comunicaciones, denuncias o informaciones recibidas.
- Analizar posibles conductas contrarias a la legalidad o a la normativa interna.
- Adoptar, en su caso, medidas disciplinarias, correctoras o legales procedentes.
- Cumplir con las obligaciones legales derivadas de la implantación del Sistema Interno de Información.

La base legal del tratamiento es, el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento, el interés público en la prevención, detección e investigación de infracciones, el interés legítimo del responsable en garantizar el cumplimiento normativo y prevenir conductas ilícitas.

Los datos que podrán tratarse según cada comunicación serán:

- Datos identificativos y de contacto del informante (salvo denuncia anónima).
- Datos identificativos de personas afectadas o terceros mencionados.
- Información relativa a hechos comunicados, conductas, circunstancias, documentos o evidencias aportadas.
- En su caso, categorías especiales de datos únicamente cuando resulten estrictamente necesarios para la investigación conforme a la normativa aplicable.

La identidad del informante, de las personas afectadas y de cualquier tercero mencionado será tratada con la máxima confidencialidad y con acceso restringido exclusivamente al personal autorizado encargado de la gestión del canal.

No se revelará la identidad del informante salvo obligación legal o requerimiento de autoridad judicial, fiscal o administrativa competente.

Los datos podrán ser comunicados , cuando resulte necesario, a:

- Autoridades judiciales, Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Administraciones públicas competentes.
- Asesores externos o encargados de tratamiento vinculados a la gestión del canal, bajo el correspondiente contrato o deber de confidencialidad.

No se prevén transferencias internacionales de datos salvo obligación legal o prestación técnica debidamente garantizada.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. Si se inicia investigación, los datos se conservarán mientras dure la misma y durante los plazos legales necesarios para atender posibles responsabilidades.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y cualesquiera otros reconocidos por la normativa vigente, mediante solicitud escrita dirigida al responsable del tratamiento.

No obstante, dichos derechos podrán verse limitados cuando su ejercicio comprometa la investigación, la confidencialidad del canal o la protección del informante, en los términos legales previstos.

Uso responsable del canal.

Este canal deberá utilizarse de buena fe. Quedan prohibidas las denuncias falsas, manifiestamente infundadas o realizadas con abuso de derecho, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

Puede solicitar información adicional sobre protección de datos o sobre el funcionamiento del canal de denuncias dirigiéndose a compliance@residenciademayores.com.



POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN



Contenido

I.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
II.	<u>¿EN QUÉ CONSISTE EL CANAL DE INFORMACIÓN?</u>	<u>3</u>
III.	<u>¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD ILÍCITA?</u>	<u>4</u>
IV.	<u>PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</u>	<u>4</u>
V.	<u>EVALUACIÓN Y REVISIÓN. CONTROL</u>	<u>5</u>
VI.	<u>APRONACIÓN DE LA POLÍTICA Y ENTRADA EN VIGOR</u>	<u>5</u>

I. INTRODUCCIÓN

La presente Política del Sistema Interno de Información tiene por objeto establecer el marco general de actuación para la gestión, tramitación y protección de las comunicaciones recibidas a través del canal interno habilitado por la organización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta política garantiza que todas las personas trabajadoras, así como terceros vinculados a la entidad, puedan comunicar de forma segura, confidencial y accesible cualquier conducta, acción u omisión que pueda constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea, del ordenamiento jurídico interno o del propio código ético de la organización. Asimismo, asegura la prohibición expresa de represalias, la protección integral de los informantes y el tratamiento adecuado de la información recibida, desde la recepción de la comunicación hasta la resolución del expediente correspondiente.

El Sistema Interno de Información se configura como una herramienta esencial para promover una cultura corporativa basada en la **integridad, la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento normativo**, reforzando así la confianza de las personas trabajadoras, las empresas colaboradoras, personas usuarias y sus familias y/o allegados y el resto de grupos de interés.

II. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CANAL DE INFORMACIÓN?

Generalmente, el personal es el primero en percatarse de una irregularidad dentro de la entidad. Por lo cual el canal de información interno será ideal para informar sobre posibles actividades y situaciones ilícitas o irregulares, sin temor a las represalias y con las debidas medidas de protección y garantía.

El personal comunicará por escrito mediante el sistema interno de información que es el cauce para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, y en todo caso las que impliquen quebranto económico para Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

La Directora Laura García Pérez con DNI 52979311-F de CLÍNICA GERIÁTRICA LOS ÁNGELES S.L., como Responsable del Sistema Interno de Información, garantiza la confidencialidad de los informantes estableciendo las medidas necesarias. Así mismo garantizará los derechos de la persona u personas afectadas, principalmente su presunción de inocencia.

Es conveniente recordar que el mejor canal de información no puede desarrollar su efectividad si la organización no dispone de una cultura de integridad y cumplimiento que esté realmente implementada y que se viva de forma activa en la organización.

III. ¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD ILÍCITA?

Según la normativa, una actividad o comportamiento ilícito y/o ilegal se refiere a cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea (y por lo tanto que se encuadre en alguno de los tipos que establece el Código Penal español) u afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, así como las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

IV. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Sistema de información son los siguientes:

- Perseguir los estándares más altos de transparencia, ética y responsabilidad promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares, así como la lucha contra la corrupción.
- Respetar la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la entidad y, en concreto, su normativa interna.
- Impulsar la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia del personal, así como promover la difusión del “Canal de información interno” como medio de comunicación de conductas que puedan suponer un peligro para la entidad, así como cualquier conducta contraria a la legalidad.
- Crear una figura que coordine estas actuaciones, denominada el “Responsable del Sistema interno de información”.
- Facilitar la actuación del “Responsable del Sistema interno de información”, otorgándole los medios adecuados y herramientas necesarias para llevar a cabo su

labor de forma óptima y eficaz, dotado de independencia y actuando de forma autónoma y diligente.

- Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del informante como las personas afectadas y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer cualquier otro tipo de medida.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse. El Responsable del Sistema interno de información deberá remitir la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito; o bien a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

V. EVALUACIÓN Y REVISIÓN. CONTROL

El “Responsable del Sistema interno de información” goza de las facultades de iniciativa y control para evaluar y supervisar la eficacia del Canal Interno de comunicación poder reportar información sobre el cumplimiento efectivo de la misma y la necesidad de mejoras si proceden. Corresponde al “Responsable del Sistema interno de información” controlar y supervisar la correcta implantación y el cumplimiento del Canal Interno de Comunicación como máximo garante del mismo.

VI. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido elaborada a instancias de la Dirección habiendo sido aprobado por el Órgano de Administración de CLÍNICA GERIÁTRICA LOS ÁNGELES S.L con fecha 24 de marzo de 2026.

Firmado: